



Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Investigación, por la que se aprueba la relación definitiva de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2026.

Mediante Orden CNU/131/2026, de 10 de febrero, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2026 de los Premios Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden CNU/131/2026, de 10 de febrero, en el artículo 10 de la Orden CNU/474/2024, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 22 de abril de 2026, se dictó resolución provisional de la Secretaría General de Investigación, por la que se aprobaba la relación provisional de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2026.

Transcurrido el plazo para la subsanación de errores, esta Secretaría General de Investigación resuelve:

Elevar a definitiva la relación de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Firmado electrónicamente por la secretaria general de Investigación
Eva Ortega Paíno*





ANEXO-RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS.

Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes 2026.

REFERENCIA	NOMBRE PROPONENTE	MOTIVO EXCLUSION
SPNI2600X012345XV0	Juan Alberto Corbera Sánchez	9
SPNI2600X012390XV0	EMILI BARGALLO ANGERRI	1, 2
SPNI2600X012447XV0	Joaquín Arribas López	1, 2
SPNI2600X012482XV0	Xavier Vives Arancon	1
SPNI2600X012512XV0	ANA FERNANDEZ ARIN	1
SPNI2600X012523XV0	javier isidro alonso céspedes	4
SPNI2600X012552XV0	Lucía de Juan Ferré	1
SPNI2600X012579XV0	Jordi Surrallés Calonge	1
SPNI2600X012587XV0	ANA FERNANDEZ ARIN	1, 2
SPNI2600X012596XV0	Pedro Jesús Maireles Torres	9
SPNI2600X012605XV0	M Teresa Méndez	10
SPNI2600X012663XV0	ROGELIO POZO CARRO	1, 2
SPNI2600X012666XV0	Verónica Calderón Carpintero	1
SPNI2600X012674XV0	EMILIA POLA ROBLES	9
SPNI2600X012689XV0	James Sharpe	1
SPNI2600X012741XV0	Francisco Martinez Jimenez	4
SPNI2600X012752XV0	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	1
SPNI2600X012778XV0	Luis Serrano Pubul	3
SPNI2600X012784XV0	María Ángeles Martín Cabrejas	3
SPNI2600X012824XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	1
SPNI2600X012844XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	2,11
SPNI2600X012845XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	2
SPNI2600X012868XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	2
SPNI2600X012871XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	2, 11
SPNI2600X012896XV0	Mª Vicenta Mestre Escrivá	1, 2, 11
SPNI2600X012897XV0	FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ	6
SPNI2600X013010XV0	José María Martell Berrocal	6
SPNI2600X013063XV0	ANTONIO MATA DOMINGUEZ	10

Motivos de exclusión:

1. No haber registrado un mínimo de dos candidaturas en cada modalidad a la que opta la institución proponente, y asegurar, en cada una de ellas, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.
2. No haber asegurado en la modalidad a la que opta la institución proponente, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.
3. No indicar/acreditar documentalmente situaciones de incapacidad temporal y/o periodos de tiempo relativos a permisos, licencias, flexibilidad horaria y excedencias consecuencia de alguna de las situaciones citadas en el apartado tercero de la convocatoria.





4. Haber sido presentada la candidatura por la propia persona candidata.
5. No encontrarse la proponente entre las instituciones españolas u homólogas extranjeras enumeradas en el apartado sexto de la convocatoria.
6. Haber sido presentada en la misma convocatoria una candidatura anterior para la misma persona candidata
7. Haber sido presentada la candidatura fuera de plazo
8. Que la composición del grupo de cinco personas investigadoras proponentes no atienda al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres
9. Que la persona candidata no sea de nacionalidad española
10. Que la persona candidata a los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, no esté desarrollando una labor investigadora en una institución española en el momento de presentación de su candidatura
11. Documentación adjunta incompleta (DNI o pasaporte, Solicitud y CV)

